REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **061** **Fecha Estado:** 19/04/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180040100	Verbal Sumario	JAIR LORENZO MURILLO COPETE	ANA KARINA CASTILLO BORJAA	Auto que fija fecha de audiencia 3Y. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA CONCENTRADA DEL ARTÍCULO 390 del CGP (donde se evacuarán las etapas de los artículos 372 y 373 del CGP) para el DÍA: LUNES 31 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 AM.; RECONOCER PERSONERÍA al abogado ALBERTO AREIZA MOSQUERA con TP 217.791 del CS de la J. para representar al parte demandante, conforme al poder allegado al proceso; NO ACEPTAR la renuncia al poder que realiza el abogado ALBERTO AREIZA MOSQUERA, hasta tanto dé cumplimiento al artículo 76 de CGP, una vez se allegue tal requisito exigido por la norma, se resolverá sobre su solicitud	16/04/2021		
05001311000420190002300	Verbal	ERIKA MARIA VASCO	MARYORI VASCO LOPEZ	Auto que Nombra Curador 4. Para tal efecto se procede a nombrar como Curador Ad-Litem al abogado: NOMBRE: Julián Alfonso Vergara Gómez CORREO ELECTRÓNICO: julianvg0724@yahoo.es TELÉFONO: 3540675 y 3136522210 DIRECCIÓN: Calle 1 sur # 43C - 161 Apto 317, Medellín.	16/04/2021		
05001311000420190070200	Verbal	FRANCY JASMIN QUICENO LOPEZ	DAVID CARDONA RESTREPO	Auto que fija fecha de audiencia 7. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del CGP y de ser posible se agotará la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 ibidem para el DÍA JUEVES 6 DE MAYO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 AM	16/04/2021		
05001311000420210003900	Verbal	YOLANDA ELENA OSORIO RESTREPO	LUIS FERNANDO ORTIZ MARTINEZ	Auto que rechaza la demanda 4. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso	16/04/2021		
05001311000420210005400	Verbal	AURIS CECILIA TELLEZ FERRER	LIBARDO CASTRO VALLEJO	Auto que admite demanda 3.5 ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL por lascausales 1, 2 y 3 del artíclo154 del CC, promovida mediante apoderada judicial por la señora AURIS CECILIA TÉLLEZ FERRER frente al señor LIBARDO CASTRO VALLEJO; DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	16/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210005700	Verbal	MARIA PATRICIA ECHEVERRI DUQUE	JAVIER SANTIAGO FONSECA QUINTERO	Auto que admite demanda 3.5 ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL,por las causales 3 y 5 del artículo 154 del CC, promovida mediante apoderado judicial por la señora MARÍA PATRICIA ECHEVERRI DUQUE, frente al señor JAVIER SANTIAGO FONSECA QUINTERO;RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS HERNEY MONROY ESCUDERO con TP No. 108.758del CSJ; DECRETA MEDIDAS	16/04/2021		
05001311000420210007300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PATRICIA AMPARO PAJON LOPEZ	LUCIA AMPARO LOPEZ DE PAJON - CAUSANTE	Auto que rechaza la demanda 4. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso.	16/04/2021		
05001311000420210008100	Verbal	LUZ MARY VANEGAS VELASQUEZ	CARLOS MARIO VALLEJO MOLINA	Auto que admite demanda y reconoce personería 3.5. REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la parte pasiva dentro de un término no superior a TREINTA (30) DÍAS; RECONOCER personería jurídica a la abogada MARÍA DE JESÚS MEJÍA GIRALDO, con TP No. 17.990 del CSJ	16/04/2021		
05001311000420210008500	Ejecutivo	ANA MILENA LLORENTE LLORENTE	DEIVIS ANTONIO CANTERO VERGARA	Auto que libra mandamiento de pago 5. IBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma deCUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.475.408,15); RECONOCER personería jurídica a la estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia,TATIANA JIMÉNEZ GÓMEZ, identificada con la CC No. 1.020.412.57	16/04/2021		
05001311000420210009800	Verbal	AYDE ALCIDIA CARDONA OCHOA	HERNAN DE JESUS RESTREPO RIOS (Herederos determinados e indeterminados)	Auto que rechaza la demanda 4.ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso	16/04/2021		
05001311000420210010300	Verbal	YUDI ALEJANDRA SUAREZ MONTOYA	(CAUSANTE) DEIMER LUIS GONZALEZ GONZALEZ	Auto que rechaza la demanda 4. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso	16/04/2021		
05001311000420210011800	Verbal	ERIKA JOHANA MUÑOZ RUIZ	JORGE HUMBERTO PULGARIN ATEHORTUA	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	16/04/2021		
05001311000420210013500	Verbal	GLORIA PATRICIA ZAPATA BOTERO	LUZ MERY HINCAPIE CASTAÑO	Auto que rechaza la demanda 4.RECHAZAR la anterior demanda de NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, instaurada por ALEX DAVID ZAPATA BOTERO Y OTRA, en contra de LUZ MARY HINCAPIÉ CASTAÑO.	16/04/2021		

ESTADO No. **061** **Fecha Estado:** 19/04/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210014500	Verbal	KARENTH CASTAÑO GUTIERREZ	JAIME ALBERTO MARIN	Auto que rechaza la demanda 4. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso	16/04/2021		
05001311000420210018200	Procesos Especiales	MARIA YORLADY TORO GIRALDO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela Y. ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora MARÍA YORLADI TORO GIRALDO; NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE	16/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE

SECRETARIO (A)